Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 152 /2.024 I.

30 ENE 2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 para el *"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID Nº 409.597"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.035/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 para el *"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID Nº 409.597"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.984/23 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 26 de enero de 2024.

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 26/24, de fecha 29 de enero de 2024, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.984/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 para el *"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID Nº 409.597"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aproados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.984/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 26 ENE 2024
Recibido: Rame

JM/N° 3.984/23
(Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.003/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2022 para el "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N° 409.597, así como la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO:

1. **ANTECEDENTES PRINCIPALES:**

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 409.597.
* CDP N° 283/2023, de fecha 21 de febrero de 2023.
* Dictamen N° 6.775, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum D.A./D.L. N° 320/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Dpto. de Licitaciones, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. **DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 6.775:**

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 6.775, de fecha 13/noviembre/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: *"I. CONSULTA:*
La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones - Dirección General de Administración y Finanzas, por el referido memorando de fecha 02/11/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL ID Nº 409.597, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
-Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal:
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Junta Municipal

Asunción

-Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente... ".
Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".
III. ANTECEDENTES:
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Dictamen Precios Referenciales N° 30/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL ID N° 409.597 UOC N° 1, de fecha 20/10/2023, en el que expresa cuanto sigue: "...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.
La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.
Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.
I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS:
a. Memorándum DGTA N° 90/2023, de fecha 1 de septiembre de 2023, por el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita proseguir con el proceso licitatorio para el llamado "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN".
b. Planilla comparativa de precios, por el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite el costo promedio referencial para el presente llamado.
c. El monto mínimo del llamado es de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) y el monto máximo es de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones).
d. Constancia de Plurianualidad, Memorándum N° 459/2023, de la Unidad de Formulación Presupuestaria, de fecha 19 de octubre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024; 2025 y 2026.
II. CONSIDERACIONES:
El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo

Junta Municipal
Asunción

principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. En consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES:

a. Fuentes de obtención de precios por ítem.

-Memorándum DGTA Nº 90/2023, de fecha 1 de septiembre de 2023, por el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite la planilla de estimación de precios de referencia con el respaldo documental que se adjunta al presente.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia por ítem.

Del informe de la Dirección de TIC, sobre la fuente de precios de referencia para la contratación en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes y precios adjudicados por otros Organismos o Entidades de llamados similares, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y 4, respectivamente. Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al dictamen de referencia. Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020…". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay - Jefa. - Dpto. Licitaciones - Abog. Alice Delgadillo Servín - Directora - Dirección de Adquisiciones.

-Memorando D.G.T.A Nº 090/2023, de fecha 01/09/2023, en el que menciona cuanto sigue: "…Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al Memorándum DA Nº 379/2023, de la Dirección de Adquisiciones, por el cual se solicitan instrucciones acerca de las especificaciones técnicas correspondientes al proceso licitatorio "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" – ID Nº 409.597. Al respecto, se adjuntan las especificaciones requeridas a efectos de la prosecución del proceso de referencia…". Fdo.: Rubén Pereira.- Jefe.- Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa.

-Memorándum Nº 459/2023, de fecha 19/10/2023, en el que hace mención a lo siguiente: "…En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario - SRCP Nº 238/2023, de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita:

1. *Constancia en el llamado detallado a continuación:*

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2024	CP	Prog.	F.F	O.F	O.G.
1	409.597	Licitación Pública Nacional	Alquiler de equipos de computación multifuncio--nal - Ad Referéndum - Plurianual	Dir. de TIC	800.000.000.	1	1	30	1	254

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2024; actualmente en la Junta Municipal para su estudio y consideración.

2. *Constancia en el llamado detallado a continuación:*

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2025	CP	Prog.	F.F	O.F	O.G.
1	409.597	Licitación Pública Nacional	Alquiler de equipos de computa--ción multifun--cional - Ad Referén--dum Plurianual	Dir. de TIC	1.030.000.000	1	1	30	1	254

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2025 para su previo análisis y posterior envío en el mes de septiembre 2024 a la Junta Municipal, para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia.

3. *Constancia en el llamado detallado a continuación:*

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2026	CP	Prog.	F.F.	O.F	O.G.
1	409.597	Licitación Pública Nacional	Alquiler de equipos de computa--ción multifun--cional - Ad Referén--dum Plurianual	Dir. de TIC	170.000.000	1	1	30	1	254

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2026 para su previo análisis y posterior envío en el mes de septiembre 2025 a la Junta Municipal, para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se deja sin efecto el informe realizado en Memorándum UFP N° 411/2023- Constancia 2024 y 2025, de fecha 13 de septiembre del 2023…". Fdo.: Lic. Nélida González. - Jefa. - Unidad de Formulación Presupuestaria. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Brítez.- Directora Interina.- Dirección de Hacienda.- Abg. Ricardo Medina.- Coordinador General.- Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Abg. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.

Junta Municipal
Asunción

-SRCP Nº 217/23, de fecha 11/09/2023, en el que hace mención a cuanto sigue: "Por la presente se solicita realizar la reserva de créditos presupuestarios para el inicio de los trámites de adquisición, enmarcados en la Ley Nº 2.051/03, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN:	*409.597 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.*
AÑO:	*2023.*
UNIDAD EJECUTORA:	*DIRECCIÓN DE TIC.*
RUBRO:	*250 ALQUILERES Y DERECHOS.*
MODALIDAD:	*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.*

**Se solicita al Departamento de Presupuesto, en caso de ser necesario, realizar los ajustes en cuanto a la correcta imputación de los rubros presupuestarios.*

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJERCICIO FISCAL		***MONTO GS.***
Año 2024	:	*1.000.000.000.*
Año 2025	:	*1.000.000.000..*
Total	:	*2.000.000.000.*

Fdo.: Lic. Ricardo Martínez. -Jefe. - Dpto. de Planeamiento y Control. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones.

-PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 409.597, Código SICP: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM, - PLURIANUAL, Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes, Valor a Contratar: 2.000.000.000. DETALLE DE PLURIANUALIDAD: AÑO 2023:0, AÑO 2024: 800.000.000, AÑO 2025: 1.030.000.000.- AÑO 2026: 170.000.000.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL ID Nº 409.597, se encuentra encuadrado según el Art. 16º, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal, para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación.

Junta Municipal

Asunción

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.003/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°- **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para el **"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N° 409.597.**

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

Asunción, 30 ENE 2024
pv.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal